



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2017-0457

En memoriales que anteceden, solicita la apoderada de la parte acta y la profesional del derecho Nataly Isaza Amaya la corrección de las actas de las audiencias por cuanto se incurrió en error por cambio de palabra en cuanto al apellido de la demandante.

Así las cosas, no obstante, los errores por cambio de palabra pueden ser corregidos en cualquier tiempo, este Despacho no puede realizar corrección respecto del nombre de la demandante en la sentencia de segunda instancia; sin embargo se deja constancia que para todos los efectos procesales según copia de la Cédula de ciudadanía que aparece a folio 17 del plenario, el nombre correcto de la demandante es Maria del Socorro Ledesma De Lopera, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.482.397.

Ahora, en firme el auto que aprueba la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho se dispone EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costa de la parte interesada, para lo cual deberá pedir cita, a través del correo electrónico j03labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, para ingresar a escanear las piezas procesales; las cuales una vez escaneadas deberán ser remitidas al correo electrónico de la secretaria del Despacho mgonzalro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte que, en el correo de la secretaria, únicamente se recepcionarán las piezas procesales de las copias auténticas, las demás solicitudes que se remitan a dicho correo se entenderán por no presentadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a932b185c6b7bbb9d81571b7eb6616c0a02a54949c599fa0015cb890932b89a0**
Documento generado en 10/02/2021 06:39:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>